
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.457

Martes 17 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1655786

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.534 EXENTA, DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Santiago, 10 de septiembre de 2019.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 1.872 exenta.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- d) La resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que estableció Numeración para Servicios de Emergencia y Procedimiento de Asignación correspondiente, y sus modificaciones;
- e) La resolución exenta N° 1.572, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que modifica resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- f) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

Considerando:

- a) Ingreso Subtel N° 101949, de 26.07.2019, complementado por ingreso Subtel N° 115509, de 28.08.2019, ambas de la concesionaria de servicio público telefónico Entel Telefonía Local S.A., en la cual se solicita la asignación de número de emergencia para la Municipalidad de Independencia;
- b) Ingreso Subtel N° 113227, de 22.08.2019, de la concesionaria Telefónica Chile S.A., en la cual se solicita rectificación del texto en la asignación del servicio atribuido al número 1464 a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado; y, en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Artículo único.- Modifíquese el Apéndice de la resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese en el Apéndice, en el número de emergencia 1464, donde dice "Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil", debe decir "Departamento de Seguridad, Convivencia y Protección Ciudadana".
2. Agréguese al Apéndice el siguiente número de servicio de emergencia:

NÚMERO	SERVICIO DE EMERGENCIA	PARA TENER ACCESO A
1469	Fono Emergencia Independencia	La recepción de llamadas atendidas en la Sala Remota de Televigilancia y Comunicaciones, dependiente de la oficina de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Independencia, respecto de situaciones de seguridad y/o emergencia ciudadana que ocurran en dicha comuna. De esta manera, las llamadas serán canalizadas por medio del despliegue de vehículos de seguridad municipal hacia el lugar de la emergencia requerida.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pamela Gidi Masías, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Adolfo Oliva Torres, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

